



23 DIC. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 286 -2020-GRA-GR

Huaraz, 21 DIC 2020

VISTO:

El Informe n° 427-2020-GRA-GRPPAT/SG-PPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde propone la Modificación Presupuestaria de Tipo 02 Créditos Suplementarios en la Unidad Ejecutora 001-Sede Central.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002-2020-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 640 103 564.00 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 421 003 129.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 219 100 435.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;



Que, el artículo 3 del Decreto Supremo n° 002-2020-EF, establece que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del presente Decreto Supremo, no se consideran las incorporaciones de mayores ingresos públicos a la que se refiere los artículos 10, 17, 19 y 40, Décima Sexta, Vigésima Segunda, Trigésima Cuarta, Trigésima Sexta y el inciso iv) de la Quincuagésima Sexta Disposiciones Complementarias Finales del Decreto de Urgencia No 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el artículo 16 del Decreto de Urgencia No 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y el artículo 15 del Decreto de Urgencia No 039-2019, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia presupuestaria que contribuyan a la ejecución del gasto público en los años fiscales 2019 y 2020, y aprueba otras medidas; sólo para los fines previstos en dichos Decretos de Urgencia;

Que, mediante la Resolución Directoral n° 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva n° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", se establece las pautas y procedimientos generales orientados a que los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local efectúen la ejecución de sus presupuestos institucionales en el año fiscal respectivo, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto y las leyes de Presupuesto del Sector Público que aprueba el Congreso de la República;

Que, mediante Resolución de Superintendencia n° 197-2020-SUNAFIL, se resuelve la Transferencia Financiera a favor de los Gobiernos Regionales por la suma de S/ 15 701 329 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES), según anexo 2 que forma parte de la norma en mención, corresponde al pliego 441 Gobierno Regional de Ancash el importe de S/ 427,518.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES);

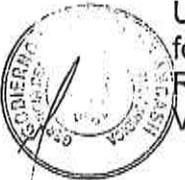
Que, mediante Oficio 0554-2020-SUNAFIL/GG, el Gerente General de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral hace de conocimiento sobre la aprobación de la transferencia de recursos financieros con cargo al Presupuesto Institucional del año fiscal 2020 de SUNAFIL, a favor del Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash, en el marco del artículo 7 de la Ley n° 30814, por el importe de S/ 427,518.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Oficio n° 633-2020/REGIONANCASH/SRP/G, el Gerente de la Unidad Ejecutora 003 Sub Región Pacífico, solicita la aprobación de la transferencia financiera emitida por SUNAFIL por los servicios brindados del año 2014 al año 2019 por las inspecciones y fiscalización laboral, por el importe de S/ 427,518.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES); SH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 DIC. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO



Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Objeto

Autorícese la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de la Transferencia Financiera autorizada mediante Resolución de Superintendencia n° 197-2020-SUNAFIL, en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 427,518.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al anexo que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se remite a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, y notifica debidamente.

Regístrese, comuníquese y archívese.


HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
 Vice Gobernador Región Ancash
 Gobernador (E)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2020 DIC 2020

 ZOILA NATALIA MORA TAFUR
 EL DATARIO



ANEXO

FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
UNIDAD EJECUTORA : 003 SUB REGION PACIFICO

INGRESOS

(En Soles)

- 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS
- 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
- 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- 1.4.13 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
- 1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
- 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL

TOTAL INGRESOS

427,518
427,518

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH
UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD ANCASH

- PROGRAMA 0103 FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES
- PRODUCTO 3000001 ACCIONES COMUNES
- ACTIVIDAD 5000276 GESTION DEL PROGRAMA
- FUNCION 07 TRABAJO
- DIVISION FUNCIONAL 020 TRABAJO
- GRUPO FUNCIONAL 0041 REGULACION Y CONTROL DE LA RELACION LABORAL
- GASTO CORRIENTE
- 2.3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL EGRESOS

427,518
427,518



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 DEC 2011

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO